



POSADAS, 30 AGO 2016

VISTO: el expediente CUDAP: FCEQYN_EXP-S01:0002110/2016 cuya carátula dice:
"Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Específico
entre FCEQyN – Farmacia IOSE Posadas"; y

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Consejo
Directivo el Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y
Naturales y la Farmacia IOSE Posadas.- (Fojas 1 a 4)

QUE puesto a consideración en la V Sesión Ordinaria del Consejo Directivo
realizada el 16 de agosto de 2016, se aprueba sin objeciones.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

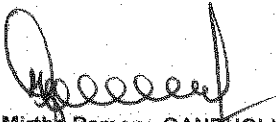
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: APROBAR el Convenio Específico de Prácticas Profesionales de la carrera
de Farmacia, celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y
NATURALES (UNaM) Y LA FARMACIA IOSE POSADAS**. El detalle con la información
correspondiente al Convenio se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CD N° 252-16

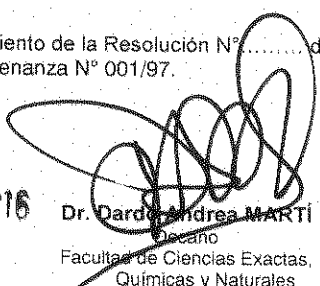
smc/MLD


Lic. Mirtha Ramona GANDUGLIA
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. José Luis HERRERA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N°..... del Honorable Consejo
Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1º inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.

30 AGO 2016


Dr. Dardo Andrés MARTÍ
Decano
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



A N E X O I RESOLUCION CD N° 252-16

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES - UNaM

Y

FARMACIA IOSE POSADAS

PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA CARRERA DE FARMACIA

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES perteneciente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, representada en este acto por el Señor Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNI: 21.961.633, con domicilio legal en Félix de Azara 1552, Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "FCEQyN", y la FARMACIA IOSE POSADAS en adelante "FARMACIA", representada en este acto por su ADMINISTRADOR CNEL. ROBERTO JORGE MARTINEZ, DNI 4.446.157 con domicilio legal en JUNIN 2513/2517 de la ciudad de POSADAS, MISIONES, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Prácticas Profesionales Farmacéuticas destinado a alumnos de la Carrera de Farmacia, con arreglo a los términos y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

PRIMERA: La realización de las "Prácticas Profesionales Farmacéuticas" tendrá por objeto, posibilitar a estudiantes de la Carrera de Farmacia de FCEQyN, a adquirir durante su vigencia, experiencia práctica en un ámbito de desempeño profesional como parte del cursado de la asignatura Práctica Profesional Farmacéutica del último año de estudios.-----

SEGUNDA: La realización de estas prácticas implicará la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las áreas implicadas, el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de herramientas y técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en FCEQyN. -----

TERCERA: El presente Convenio Especifico tendrá una duración de un año. Será prorrogado automáticamente por un nuevo período, salvo denuncia que hiciera cualquiera de las partes, con una antelación no menor a treinta días a la fecha de su vencimiento, invocando razones de fuerza mayor.-----

CUARTA: Las actividades que realice el Alumno, serán coordinadas y evaluadas por el Docente responsable de las Prácticas Profesionales Farmacéuticas de la FCEQyN y el Tutor Externo, que estará a cargo del proyecto individual de cada alumno, indicando un cronograma de tareas a desarrollar y obligaciones del alumno en cada caso, debiendo, al finalizar la Práctica, producir una evaluación de las actividades realizadas y resultados alcanzados por el Alumno a través de un Informe al respecto. Estos informes tendrán carácter de reservados, y se confeccionarán en dos ejemplares, uno para FARMACIA y uno para FCEQyN, quien lo elevará al responsable de la asignatura Práctica Profesional Farmacéutica para que se proceda a la evaluación del alumno. -----

DR. SERGIO ALEJANDRO SURKAN
Secretario de Vinculación Tecnológica
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales



ANEXO I RESOLUCION CD N° 252-16

QUINTA: El horario de la PRÁCTICA, se establecerá en el convenio individual que oportunamente firme FARMACIA, con el Alumno, respetando el total de 360 hs que estipula el Reglamento de la Práctica.-----

SEXTA: Para acceder a estas Prácticas, los alumnos deberán estar cursando la asignatura PRÁCTICA PROFESIONAL FARMACÉUTICA de la Carrera de Farmacia.-----

SEPTIMA: La situación de PRÁCTICA, no generará ningún tipo de relación jurídica entre el Alumno y FARMACIA, ni entre el Alumno y FCEQyN.-----

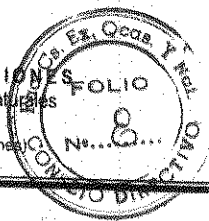
OCTAVA: Los alumnos realizarán prácticas en las instalaciones de FARMACIA. Los ámbitos en los que se desarrollen las prácticas, deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con la ley 19.587.-----

NOVENA: En todos los casos los alumnos que realicen la Práctica Profesional Farmacéutica, contarán obligatoriamente con la cobertura de Seguro, a cargo de FCEQyN. Estos beneficios serán tramitados por la asignatura Práctica Profesional Farmacéutica ante la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica antes del inicio de la PRÁCTICA.-----

DECIMA: FARMACIA, se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la PRÁCTICA.-----

DECIMOPRIMERA: Con cada Alumno se suscribirá un acuerdo en el cual se estipulará: a) La denominación, domicilio y personería de las partes que los suscriben. b) Características y condiciones de las actividades que integrarán la PRÁCTICA. c) Lugar y área de FARMACIA, en la cual se desarrollará la PRÁCTICA; d) el plazo de la PRÁCTICA; e) Los objetivos educativos perseguidos y el programa orientativo; f) El horario que deberá cumplir el Alumno y el régimen disciplinario. FARMACIA, deberá remitir a FCEQyN, una copia de cada uno de los acuerdos. -

DECIMOSEGUNDA: Los Alumnos notificarán del convenio que suscribirán con FARMACIA y serán informados por FCEQyN, se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de FARMACIA, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. que rigen en dicha institución. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio. Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro de FARMACIA, la infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre FARMACIA y el Alumno, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar, debiendo dar aviso de inmediato FCEQyN.-----

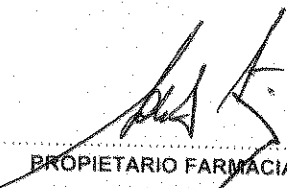


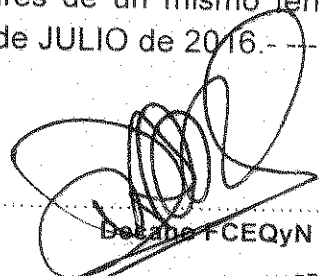
A N E X O I RESOLUCION CD Nº 258216

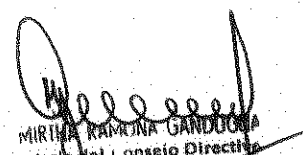
DECIMOTERCERA: Al finalizar las actividades del Alumno, FARMACIA extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la PRÁCTICA.

DECIMOCUARTA: Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Posadas, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas a los 20 días del mes de JULIO de 2016.


PROPIETARIO FARMACIA
Cnl (R- Art62) ROBERTO JORGE MARTINEZ
Administrador Farmacia Posadas - 1986


Decano FCEQyN
Dr. DARDO ANDREA MARTI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. N. M.


MIRIAM RAMONA GANDUZA
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM

Dr. JOSÉ LUIS HERRERA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. N. M.